



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PS/895

Expte. N° 2020-4-1-0020772

Montevideo, 26 ENE 2021.

VISTO: la Misión formulada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DPKO) de la División de la Policía (OROLSI), de Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos de América.-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de febrero de 2018 dictada en el expediente N° 2017-4-1-0019092, se designó en Misión Oficial al Comisario Víctor Luis HERNÁNDEZ CORREA, titular de la cédula de identidad número 3.700.157-2, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría, a efectos de ser desplegado en la Misión citada en el Visto de la presente por el término de 24 meses, comprendido entre el 27 de enero de 2018 al 26 de enero de 2020;-----

II) que ante la solicitud formulada por la Misión Permanente ante Naciones Unidas a los efectos de autorizar la extensión en la permanencia en el servicio ante la Oficina de Cumplimiento de la Ley y Seguridad de las Instituciones en el Departamento de Operaciones de Paz en Nueva York del Comisario Víctor Luis HERNÁNDEZ CORREA, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de enero de 2020 se autorizó la prórroga de la Misión Oficial en relación a dicho Comisario por el período de doce meses, es decir desde el 26 de enero de 2020 y el 26 de enero de 2021;-----

III) que consta en obrados solicitud formulada por la Misión Permanente ante Naciones Unidas a los efectos de autorizar la

208129

extensión en la permanencia en la Misión Oficial antes referida del Comisario Víctor Luis HERNÁNDEZ CORREA, por el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2021 y el 26 de enero de 2022;-----

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo anteriormente relacionado, corresponde autorizar la prórroga de la Misión de marras por el período solicitado.-----

II) que corresponde el pago del suplemento equivalente al 50% de los sueldos policiales y demás compensaciones por el período de doce meses al mencionado Comisario Víctor Luis HERNÁNDEZ CORREA, de acuerdo al siguiente detalle: por el período 27 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 la suma de \$ 499.333,28 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos treinta y tres con veintiocho) y por el periodo de 1° de enero de 2022 al 26 de enero de 2022 la suma de \$ 38.870,26 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ochocientos setenta con veintiséis);-----

III) que dicho monto será actualizado de acuerdo a futuros ascensos o cambios de permanencia en el grado y aumentos salariales decretados por el Poder Ejecutivo para la Administración Central;-----

IV) que la referida erogación se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001 (Secretaría del Ministerio del Interior), Programa 460, Objeto del Gasto 045.006, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 04 del Ministerio del Interior;-----



MINISTERIO DEL INTERIOR

V) que corresponde solicitar la habilitación del crédito correspondiente ante la Contaduría General de la Nación;-----

VI) que por Resolución del Poder Ejecutivo N.º 421/020 de 1º de abril de 2020, modificada por la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 460/020 de 20 de abril de 2020, se delegó en el Prosecretario de la Presidencia de la República, entre otras, las atribuciones del Poder Ejecutivo relativas a los actos administrativos que autorizan las Misiones Oficiales y sus modificativas;-----

ATENCIÓN: a lo informado por la Gerencia del Área Financiera del Ministerio del Interior, a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019 y el numeral 1º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo 460/020 de 20 de abril de 2020;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) AUTORIZÁSE la prórroga en Misión formulada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DPKO) de la División de la Policía (OROLSI), de Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos de América, por el período de doce meses, es decir desde el 27 de enero de 2021 y el 26 de enero de 2022 al Comisario Víctor Luis HERNÁNDEZ CORREA, titular de la cédula de identidad número

3.700.157-2, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría, quien se encuentra desplegado en la referida Misión.-----

- 2º) AUTORIZÁSE el pago al funcionario citado en el numeral anterior del suplemento equivalente al 50% de los sueldos y demás compensaciones de acuerdo al siguiente detalle: por el período 27 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 la suma de \$ 499.333,28 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos treinta y tres con veintiocho) y por el periodo de 1º de enero de 2022 al 26 de enero de 2022 la suma de \$ 38.870,26 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ochocientos setenta con veintiséis).-----
- 3º) El importe mencionado precedentemente será actualizado de acuerdo a futuros ascensos o cambios de permanencia en el grado y aumentos salariales decretados por el Poder Ejecutivo para la Administración Central.-----
- 4º) La referida erogación se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001 (Secretaría), Programa 460, Objeto del Gasto 045.006, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 04 del Ministerio del Interior.-----
- 5º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores renuévese el pasaporte correspondiente.-----
- 6º) PASE a la Gerencia del Área Financiera y al Departamento de Liquidación de Sueldos del Inciso del Ministerio del Interior para conocimiento. Cumplido, siga a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior para conocimiento,



MINISTERIO DEL INTERIOR

notificación al interesado y demás efectos. Oportunamente,
archívese.-----

DPNAR/AMA


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República